



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

ACTA N° 148/10
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D. José María González Fernández. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D^a. Eloísa María Cabrera Carmona.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.
D. José Galdeano Antequera.
D. Francisco Martín Hernández.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *catorce* del mes de *junio* del año *2010*, siendo las *DIEZ HORAS*, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de *celebrar*, la *CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN* de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en e B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- *Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de junio de 2010.*

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- *Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.*



2º.- 2.- Nª/Ref.: 105/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 547/09. Adverso: Dña. Inmaculada Molina Jiménez y la entidad aseguradora "Mapfre Seguros". Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 112/10 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 38/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 734/2008. Atestado Núm.: A.C. 28/08. Compañía de Seguros: Entidad Vitalicio Seguros. Adverso: Héctor Pedraza Sánchez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 87/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 911/06. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Auto Donde se declara la desaparición sobrevenida del objeto del R.C.A.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 31/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 16/10. Adverso: Verónica Castillo Vidal. Situación: Auto Donde se declara terminado el presente procedimiento por desistimiento de la parte actora.

2º.- 6.- Proposición relativa a proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, la Entidad Fundación Almería Siglo XXI y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas dentro del Programa Profesional para el Empleo.

2º.- 7.- Proposición relativa a desestimar en todos sus términos la solicitud de licencia para asuntos propios sin retribución alguna instada por el Policía Don Rafael Montoya Alarcón durante el periodo comprendido desde el día 02/07/2010 al 23/08/2010.

2º.- 8.- Proposición relativa a desestimar en todos sus términos la reclamación planteada por la empleada municipal Doña Encarnación Pérez Puga, relativa a solicitud de cambio del periodo vacacional del presente ejercicio.

2º.- 9.- Proposición relativa a desestimar en todos sus términos la reclamación planteada por la empleada municipal Doña María de los Ángeles Gómez Pérez, relativa a solicitud de cambio del periodo vacacional del presente ejercicio.

2º.- 10.- Proposición relativa a la adopción de medidas adicionales de reducción del gasto público en materia de recursos humanos.

2º 11.- Proposición relativa a cambio de denominación de la entidad gestora "Vitalicio Gestión Tres, Fondo de Pensiones" por "Generali Empleo Seis, Fondo de Pensiones", así como el correspondiente traslado del domicilio social.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, celebrada el día 31 de mayo de 2010.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

3º.- 2.- *Proposición relativa a estimar íntegramente la alegaciones presentadas por Don José Antonio Valle Fernández, en representación de British Education System, S.L., frente a Resolución de fecha 22 de diciembre de 2009 y, en consecuencia, declarar del archivo del expediente sancionador 54/09 S.*

3º.-3.- *Proposición relativa a la contratación del servicio de limpieza de los módulos de playa del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- *Proposición relativa a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del Contrato de Servicio de Implantación y Desarrollo de un Sistema Informático para Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

4º.- 2.- *Proposición relativa a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del Contrato de Suministro de Red de Radiocomunicaciones Digitales para la Policía Local de Roquetas de Mar.*

4º.- 3.- *Proposición relativa de la Recepción del Contrato de Servicio consistente en el desarrollo de un Portal de Turismo, Cultura y Ocio, Ventanilla y Portal Municipal, Proyecto Ciudad Digital, en Roquetas de Mar, Vúcar y La Mojonera.*

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- *Proposición relativa a acordar la separación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar del Consorcio Pangea-Arco Mediterráneo.*

5º.- 2.- *Proposición relativa a felicitar públicamente a los alumnos del I.E.S. Sabinar por la obtención del 2º premio en el concurso de póster-logos entorno a la lucha contra falsificación y la piratería promovido por el Parlamento Europeo y dirigido a los centros de enseñanza de la U.E.*

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No se producen.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de junio de 2010.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 7 de junio de 2010, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.



I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

- 24623. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a conceder al IES Las Marinas una subvención por importe de 167,19 € para sufragar parte de los gastos originados en concepto de III Feria del Libro. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 24624. Decreto de fecha 07/06/2010, relativo a celebrar el matrimonio entre Don Pedro Jesús Cañete Muñoz y Doña María Belén Hidalgo Morón el día 5 de junio de 2010 a las 10:30 horas en el Salón de Sesiones. Protocolo. GOBERNACIÓN.
- 24625. Resolución de fecha 04/06/2010, relativo a denegar a Don Andrés Durán Pomares la devolución solicitada de cuota tasas basura por tratarse de carácter obligatorio. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 24626. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidación de IIVTNU. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 24627. Resolución de fecha 04/06/2010, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidación de tasa mercado de abastos. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 24628. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a conceder a Don Manuel Gil Martínez el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 859,34 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 24629. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorizar a Don Manuel López Fernández a la devolución de 94,76 € correspondiente a la parte proporcional de 7 meses cuota tasas basura 2010. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 24630. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a conceder a Don Antonio García Moreno el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM por importe de 442,68 € de principal. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 24631. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad de oficina bancaria con climatización a Unicaja sito en calle Santander. HACIENDA Y CONTRATACION.
- 24632. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a autorizar a Doña Carolina Martín López para la explotación de la parcela K-1 Las Salinas con Kiosco para la



- presente temporada. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24633. Resolución de fecha 02/06/2010, relativo a autorizar a Doña María Mercedes López Romera para la instalación de Máquina de Algodón sito en avenida Playa Serena. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24634. Resolución de fecha 04/06/2010, relativo a autorizar a Don Marco Antonio Quintero Aparicio la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para matrimonio civil el día 19 de junio de 2010. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24635. Resolución de fecha 04/06/2010, relativo a autorizar a Don Juan Luis Martínez Montes la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para matrimonio civil el día 26 de junio de 2010. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24636. Decreto de fecha 04/06/2010, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente y mantener la multa de 150,00 € a Don José Antonio de Simón Bañón. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
24637. Decreto de fecha 04/06/2010, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente y mantener la multa de 95,00 € a Don Raúl Suárez Banegas. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
24638. Decreto de fecha 04/06/2010, relativo a desestimar las alegaciones y proceder a dictar resolución imponiendo una multa de 150,00 € a vehículo con matrícula AL-2975-K. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
24639. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a aceptar de plano el desistimiento de la tramitación del expediente incoado para obtención de Licencia Municipal de apertura de Tienda de Congelados en Carretera de la Mojonera número 238. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24640. Decreto de fecha 04/06/2010, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente y mantener la multa de 300,00 € a Don Luís Miguel Martín García y comunicar la detracción de cuatro puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
24641. Resolución de fecha 04/06/2010, relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad de Droguería-Perfumería a Don Wein Feing Chen sito en carretera de Alicún número 317-319. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24642. Resolución de fecha 04/06/2010, relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad cibersala, locutorio y comercio menor de alimentación, fruta y verduras a Don Surhwinder Singh calle número 34. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24643. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a la aprobación de la contratación de una actuación de Los Morancos a celebrar el día 12 de junio de 2010 por importe de 5.800,00 € IVA incluido en importe de caché. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24644. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a aprobar la hoja de taquilla y autorizar su pago a Diana Navarro por su actuación del día 5 de junio de



- 22:00 horas. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24645. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a denegar a Centros de Negocios Yesma S.L. la devolución solicitada de parte proporcional cuota tasa basura. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24646. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a denegar a Centros de Negocios Yesma S.L. la devolución solicitada de parte proporcional cuota tasa basura. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24647. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a aprobar los expedientes de referencia en concepto de liquidación tasas de Cementerio. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24648. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a habiéndose detectado error material en la Resolución de fecha 31/05/2010 inscrita en el Libro de Resoluciones con el número 24.499 en concepto de liquidación de ICIO. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24649. Resolución de fecha 04/06/2010, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidación cuotas IVTM. HACIENDA Y CONTRATACION.
24650. Resolución de fecha 04/06/2010, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24651. Resolución de fecha 04/06/2010, relativo a denegar a Versus 2000 Inmobiliaria S.L. la data solicitada de cuota tasas basura por no tener ningún carácter retroactivo las solicitudes de baja en la tasa. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24652. Resolución de fecha 04/06/2010, relativo a autorizar a Comunidad de Propietarios Residencial Granados la devolución de 285,59 € correspondiente a la parte proporcional 3 trimestres cuota tasa vado 2010. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACION.
24653. Resolución de fecha 04/06/2010, relativo a liquidación Canon de Reintegro Municipal a Roquehogar Sociedad Cooperativa Andaluza de Interés Social. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
24654. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a conceder a Doña Sonia Joseph una Ayuda de Emergencia Social periódica de 200 €/mes durante dos meses destinada a gastos de vivienda y una A.E.F. de 150 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir alimentación de los menores. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24655. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a conceder a Doña Ruth Rocío Vasques García una ayuda de Emergencia Social de 283,60 € destinada a gastos de educación. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24656. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a conceder a Doña María José Santiago Cortes una Ayuda Económica Familiar de 110 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24657. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a conceder a Doña Carmen Rodríguez Rodríguez una AEF de 100 €/mes durante cuatro meses destinada a alimentación. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



24658. Decreto de fecha 04/06/2010, relativo a aprobar la relación de facturas número F/2010/74 por un importe global 28.457,64 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
24659. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a contratar con la entidad mercantil Aplicaciones informáticas Castilla S.A. la realización de los trabajos de adaptación de la aplicación Epsilon. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
24660. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a autorizar la realización de la jornada denominada V Encuentro de Gestión Tributaria organizado por Organismo Autónomo de gestión Tributaria que tendrá lugar en Málaga el día 14 de junio de 2010 a Don Sergio Olea Romancho. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
24661. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por el desplazamientos desde el día 2 de septiembre de 2009 hasta el día 28 de mayo de 2010 a Don José Manuel Bretones Corral. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
24662. Resolución de fecha 05/06/2010, relativo a proceder a la cancelación de la garantía provisional constituida por Insplasa Gas S.L.. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACION.
24663. Resolución de fecha 04/06/2010, relativo a contratar con Suministro Industriales La Algaida S.L. la instalación de aparatos y conducciones de aire acondicionado en la Residencia de la 3ª Edad de Roquetas de Mar por importe de 36.839,28 € IVA incluido. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACION.
24664. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a acordar la inscripción básica de la Pareja de Hecho integrada por Don Oscar Correa Maldonado y por Doña Luz Marina Fernández Bedoya en el Registro de Parejas de Hecho. Protocolo. GOBERNACIÓN.
24665. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a proceder a la devolución de la fianza a Don Pedro Jesús Cañete Muñoz por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil. Protocolo. GOBERNACIÓN.
24666. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Kobna Andoh por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24667. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Abdourahim Ouedraogo por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24668. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Mohammed el Korichi por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24669. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Samba Kane Gaye por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24670. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Rajae Rim por circunstancias excepcionales.



- Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24671. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Christian Andres Bermudez López por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24672. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Mimoun Bou Yahyi por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24673. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Amadou Sow por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24674. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Abdelhak El Lahba por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24675. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Abdoul Azizi Diallo por circunstancias excepcionales. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24676. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Rachid El Fakake por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24677. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Lassina Kone por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24678. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Lamine Traore por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24679. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Fouad Zouazou por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24680. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Halim Bouarrou por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24681. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Fatima El Idrissi por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24682. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Yacouba Sidibe por circunstancias excepcionales.



- Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24683. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Adama Diouf por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24684. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Macoumba Seck por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24685. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Hassana Karimi por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24686. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Meriem Khaddari por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24687. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Raquel Ferreira Ramos por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24688. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Abdou Salam Dieiry Mall por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24689. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Kemo Thiam por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24690. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Abdelhak El Khaltaoui por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24691. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Yankhouba Seydi por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24692. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Birame Loum por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24693. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Salah Moutawakil por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24694. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Abdou Diouf por circunstancias excepcionales.



- Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24695. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Hayat Khettabi por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24696. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Ibrahim Fesay Jahaja Ali por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24697. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Nfanly Coly por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24698. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Ousseynou Diallo por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24699. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Dianguine Cisse por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24700. Resolución de fecha 03/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Annex Umahi por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24701. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Batally Sillah por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24702. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Natalia Alejandra Gutierrez por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24703. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Rachid Akerkaou por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24704. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Sunto Mendes por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24705. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Balla Mousa Diallo por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24706. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Lamine Sylla por circunstancias excepcionales.



- Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24707. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Ibrahima Balde por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24708. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Boubou Camara por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24709. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a proceder a la rectificación del error material habido en el documento acreditativo de la licencia de primera ocupación consistiendo dicha rectificación en que Donde dice calle Arizona número 1 debe decir calle Texas número 22. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24710. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a autorizar a Don Mariano Ibañez Enrique a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en calle Pampaneira número 27. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24711. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a autorizar a Don Francisco José Luque Callejón a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en calle Santa Mónica número 27. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24712. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a autorizar a Comunidad de Propietarios Euroalmería I a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en calle Adra número 31. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24713. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a conceder a Finca La Solera S.L. la baja del vado permanente sito en avenida de Motril número 69-71. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24714. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a conceder a Hipano Ejido S.L. la baja del vado permanente sito en avenida Asutrias número 5. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24715. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a conceder a Doña Azucena Andujar Martín la baja del vado permanente sito en calle Los Platos número 8. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24716. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a el desprecinto del establecimiento sito en carretera de la Mojonera número 235. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24717. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a autorizar a Don Federico Rodríguez Cortés para que la explotación de la parcela D-B-2URB de Urbanización de Roquetas con Deportes Neumáticos para la presente temporada. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24718. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a proceder a la devolución de la cantidad de 2.148,30 € por el concepto de otros acreedores no presupuestarios a Don Francisco Ruiz Tarifa. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACION.



24719. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a dado que no se ha procedido a la retirada de la grúa torre sita en avenida cortijos de Marín por la constructora Estructuras Almirez S.L. ni por la promotora de las obras Grupo Inmobiliario Proubral Poniente S.L. se procederá a ordenar su retirada mediante ejecución subsidiaria. Disciplina Urbanística. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24720. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a requerir a la Asociación de Enfermeros del Corazón de Almería y Provincia y Presidente de la misma Don Juan José Alarcón la aportación de la documentación acreditativa del gasto realizado en el plazo no superior a 20 días naturales en relación con la subvención concedida. HACIENDA Y CONTRATACION.
24721. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a requerir al Obispado de Almería la aportación de la documentación acreditativa del gasto realizado en el plazo no superior a 20 días naturales en relación con la subvención concedida. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
24722. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Youssouph Diamanka por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24723. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Abdelati Khenati por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24724. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Mahamadou Fofana por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24725. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Aissatou Mounassa Diallo por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24726. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Hady Nourou Mbacke por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24727. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Ibrahima Diallo por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24728. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Djatrou Fofana por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24729. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Hamid Tioutiou por circunstancias excepcionales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



24730. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a rectificar el listado de adjudicaciones del expediente promovido por Jobega Gestión Inmobiliaria S.L.. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
24731. Decreto de fecha 07/06/2010, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente y mantener la sanción impuesta de 150,00 € a Don José Francisco González Martínez. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
24732. Decreto de fecha 07/06/2010, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente y mantener la sanción impuesta de 150,00 € a Don Francisco Diego Rodríguez Mingorance. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
24733. Decreto de fecha 07/06/2010, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente y mantener la multa de 600,00 € a Don Francisco Perero Tolosa y comunicar la detracción de 4 puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
24734. Decreto de fecha 08/06/2010, relativo a desestimar las alegaciones y proceder a dictar Resolución imponiendo una multa de 95,00 € al vehículo con matrícula 0794-BYH. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
24735. Decreto de fecha 08/06/2010, relativo a desestimar el presente recurso de reposición y mantener la multa de 200,00 € a Don Juan Delgado Ulloa. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
24736. Decreto de fecha 08/06/2010, relativo a desestimar el presente recurso de reposición y mantener la multa de 300,00 € a Doña Presentación Rosales Martínez. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
24737. Decreto de fecha 08/06/2010, relativo a desestimar el recurso de reposición y mantener la multa de 200,00 € Doña Isabel Martínez Salmerón. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
24738. Decreto de fecha 08/06/2010, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 310,00 € al vehículo con matrícula AL-0723-AK. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
24739. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a conceder al CEPER Mare Nostrum una subvención por importe de 600,00 € en concepto de Viaje de estudios. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24740. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a conceder al Asociación Cultural Amigos del Camino de Santiago una subvención por importe de 600,00 € en concepto de las actividades de senderismo. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24741. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a contratar con E. Montajes Almería S.L. el suministro e instalación de dos equipos de compensación de energía reactiva inercialada por importe de 12.295,30 € IVA incluido. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24742. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a autorizar a Cruz Roja Española Asamblea Local de Roquetas de Mar la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 11 de junio de 2010. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



24743. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a autorizar al IES Sabinar la cesión del uso del Castillo de Santa Ana de Roquetas de Mar el próximo día 18 de junio desde las 20:00 horas para la entrega de las orlas de 4º de ESO. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24744. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a reconocer a Doña Josefa María Fernández Escudero la cantidad de 68,02 € en concepto de desplazamiento durante el mes de mayo de 2010. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24745. Decreto de fecha 08/06/2010, relativo a reconocer a Doña María Ortega García la cantidad de 49,02 € en concepto de desplazamiento durante el mes de marzo de 2010. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24746. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a conceder a Doña Isabel Fernández Santiago una AES de 415,95 € pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24747. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a conceder a Doña Francisca Santiago Cortes una AES de 226,39 € pago único destinada a gastos de vivienda una AEF de 70 €/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24748. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a conceder a Don Said Mokhtari una AEF de 130 €/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas también se le concede ayuda en especie por valor de 130 € pago único para alimentación. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24749. Resolución de fecha 09/06/2010, relativo a conceder licencia de utilización solicitada por Mecam S.L. representada por Don Álvaro Rodríguez Garvi para piscina de uso colectivo en calle costa verde. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24750. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a contratar con Montajes Almería S.L. la instalación consistente en el traslado de una torre de alta tensión que ocupa parte del terreno inmueble municipal IM001905 por importe de 13.556,22 € IVA incluido. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACION.
24751. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a conceder la segunda prorroga licencia urbanística de obras por desescombros y colocación de pladur en el local sin uso específico en Paseo de Los Castaños número 20. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24752. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a abonar la percepciones económicas que corresponden por participación en Tribunales de Selección a Don Manuel Martínez Domene como Representante de la Junta de Andalucía. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
24753. Decreto de fecha 08/06/2010, relativo a licencia para la implantación de actividad de Comercio menor de elaboración de comidas a Caladero C.B. sito en calle Langosta número 3. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.



24754. Resolución de fecha 09/06/2010, relativo a autorizar a Doña Yolanda Segura García a la instalación de discos de vado permanente en la cochera sita en calle Lago de Enol número 18. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24755. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a estimar íntegramente las alegaciones presentadas por Don José María Guil Salvador frente a la Propuesta de Resolución de fecha 5 de mayo de 2010. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24756. Resolución de fecha 09/06/2010, relativo a estimar íntegramente el escrito presentado por Don José María Guil Salvador frente a la Propuesta de Resolución de fecha 5 de mayo de 2010. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24757. Resolución de fecha 09/06/2010, relativo a contratar con Verificaciones Industriales de Andalucía S.A. el suministro de verificación de sonómetro integrador por importe de 226,63 € IVA incluido. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
24758. Resolución de fecha 09/06/2010, relativo a designar instructor del expediente número 080/2010 a Don Antonio Vicente Carretero interpuesto a instancias de RACC Automóvil Club en representación de Don Alejandro Requena Guijarro. GOBERNACIÓN.
24759. Resolución de fecha 09/06/2010, relativo a designar instructor del expediente número 079/2010 a Don Antonio Vicente Carretero interpuesto a instancias de Don José María Cantón Lirola en representación de Natur Vera Sociedad S.L.. GOBERNACIÓN.
24760. Resolución de fecha 09/06/2010, relativo a desestimar las alegaciones y proceder a dictar resolución imponiendo una multa de 150,00 € al vehículo con matrícula 8034-DZY. GOBERNACIÓN.
24761. Decreto de fecha 09/06/2010, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente y mantener la multa de 70,00 € a Don Jonatan Martínez García. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
24762. Decreto de fecha 09/06/2010, relativo a desestimar el presente recurso de reposición y mantener la multa de 200,00 € a Doña Manuela a Bautista Rodríguez. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
24763. Decreto de fecha 09/06/2010, relativo a desestimar el presente recurso de reposición y mantener la multa de 90,00 € a Don Ahmed Khabach. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
24764. Resolución de fecha 09/06/2010, relativo a confinar la resolución recaída en el presente expediente sancionador y mantener la sanción de 95,00 € a Don Manual Morillas Machado. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
24765. Decreto de fecha 07/06/2010, relativo a aprobar la relación de facturas número F/2010/75 por importe de 171.642,78 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
24766. Decreto de fecha 08/06/2010, relativo a aprobar la relación de facturas número F/2010/76 por un importe global 131.334,27 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACION.
24767. Resolución de fecha 09/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Mamadou Lamine Sylla por circunstancias



- excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24768. Resolución de fecha 09/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Ousseyno Sagna por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24769. Resolución de fecha 09/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Abdoulaye Diallo por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24770. Resolución de fecha 09/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Lhoucin Ibnelfaqyh por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24771. Resolución de fecha 09/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Lamine Drame por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24772. Resolución de fecha 09/06/2010, relativo a autorización de residencia temporal a Don/Doña Demba Mane por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24773. Resolución de fecha 09/06/2010, relativo a contratar con la empresa Frahermar Autocares el servicio de transportes para las distintas salidas a la provincia de Almería durante los meses de junio a diciembre por importe de 1.693,10 e IVA incluido. Juventud. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24774. Resolución de fecha 09/06/2010, relativo a contratar con la empresa Al-Mihras S.C.a. el servicio de monitoras guías en las distintas salidas a la provincia de Almería durante los meses de junio a diciembre de 2010 por importe de 1.374,80 € IVA incluido. Juventud. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24775. Decreto de fecha 09/06/2010, relativo a reconocer a Doña Rosalía Abellán Fuentes la cantidad la cantidad de 69,35 € en concepto de desplazamiento durante los meses de enero a mayo de 2010. Juventud. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24776. Resolución de fecha 09/06/2010, relativo a contratar con la empresa G.S.T. el suministro de G.P.S. Trimble con Estación total con destino a Área de Desarrollo Urbanístico y Fomento Sección de Patrimonio por importe de 19.975,20 € IVA incluido. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
24777. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a proceder a la cancelación de la garantía provisional constituida por Quintec Arquitectura y Urbanismo S.L. por importe de 9.829,00 €. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACION.
24778. Decreto de fecha 07/06/2010, relativo a celebrar el matrimonio entre Don José Contreras Contreras y Doña Dorina Alderslade Contreras el día 12 de



- junio de 2010 a las 12 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. GOBERNACIÓN.
24779. Decreto de fecha 09/06/2010, relativo a celebrar el matrimonio entre Don Juan Diego Rengifo Betancur y Doña Laura Tejedor Gómiz el día 12 de junio de 2010 a las 20 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. GOBERNACIÓN.
24780. Decreto de fecha 09/06/2010, relativo a celebrar el matrimonio entre Don Eduardo Da Silva Lima y Doña Dolores Lucas Picón el día 12 de junio de 2010 a las 19 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. GOBERNACIÓN.
24781. Resolución de fecha 10/06/2010, relativo a autorizar a Don Juan Valdivia Morales para instalación de máquina de palomitas sito frente al Albaida. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24782. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a autorizar a Don Juan Antonio Tejada González para la instalación de máquina de Palomitas sito en Hotel Colonial. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24783. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a autorizar Don José Porcel Praena para la explotación de la parcela A-Aguadulce con deportes náuticos para la presente temporada. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24784. Decreto de fecha 10/06/2010, relativo a autorizar Don José Porcel Praena para la explotación de la parcela B-Aguadulce con deportes náuticos para la presente temporada. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24785. Resolución de fecha 10/06/2010, relativo a aprobar las becas de los alumnos por importe de 18.630,00 € con cargo a la Convocatoria 2007 de Ayudas del Fondo Salarial Europeo. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24786. Resolución de fecha 10/06/2010, relativo a autorizar la devolución a Don José Francisco Rodríguez Sánchez por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24787. Resolución de fecha 10/06/2010, relativo a autorizar la devolución a Doña Rafaela Álvarez Carretero por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24788. Resolución de fecha 10/06/2010, relativo a autorizar la devolución a Don Juan Vicente Zapata por importe de 60,00 € en concepto de matrimonio civil. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24789. Decreto de fecha 10/06/2010, relativo a autorizar a Don David Díaz González la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana para celebración de matrimonio civil el día 11 de junio de 2010. Educación, Cultura y Participación Ciudadana. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24790. Resolución de fecha 09/06/2010, relativo a estimar el presente recurso de reposición y proceder al archivo del expediente interpuesto por Doña Carmen Cendal Búrdalo. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.



24791. Resolución de fecha 09/06/2010, relativo a denegar a Don Mahammed Ayrad la ayuda económica familiar solicitada dado que no reúne los requisitos exigidos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24792. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a conceder a Doña Patricia Dolly Palleto una ayuda de emergencia social de 34,20 € pago único destinada a gastos educativos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24793. Resolución de fecha 09/06/2010, relativo a conceder a Doña María Trinidad Romero Montero una ayuda de emergencia social de 600,00 € pago único destinada a alquiler de vivienda. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24794. Resolución de fecha 09/06/2010, relativo a conceder a Don Paulo Gomes una AES por importe de 70,00 € pago único destinada a la adquisición de gafas. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24795. Resolución de fecha 09/06/2010, relativo a conceder a Doña Vitoria Valentina Macanu una AES de 200,00 € pago único destinada a gastos relacionados con la cobertura de necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24796. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a conceder la licencia de ocupación solicitada por Financiación Desarrollo y Gestión S.L. para sótano, locales y 26 viviendas plurifamiliares en avenida Pablo Picasso número 24. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24797. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a autorizar a Doña Ana María Sánchez Viñolo para instalación de remolque de patatas asadas sito en Plaza de Romero. O.V.P. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24798. Resolución de fecha 07/06/2010, relativo a se proceda a la devolución de la fianza depositada por Doña Trinidad García Fernández por importe de 300,51 € como consecuencia de la instalación de pedestal de helados. Urbanismo. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24799. Decreto de fecha 10/06/2010, relativo a que en el Recurso Contencioso Administrativo número 264/2010 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Don Francisco Javier Torres Viedma. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
24800. Resolución de fecha 08/06/2010, relativo a autorizar a Doña Vera Mollien Wolf la ocupación de vía pública para venta de artesanía en Paseo Marítimo Aguadulce Puesto Aguadulce número A-6B. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24801. Resolución de fecha 10/06/2010, relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad de Comercio Menor de frutas y verduras con servicio de despacho de pan sin obrador a Don Javier Expósito Cazorla sito en calle Mauritania número 4. Medioambiente. DESARROLLO URBANISTICO Y FOMENTO.
24802. Resolución de fecha 10/06/2010, relativo a autorizar el desplazamiento a Don Juan Jesús Paniagua Padilla como conductor asalariado en vehículo oficial de Don José María González a los efectos de asistir a una reunión de Urbanismo que tendrá lugar en Málaga el día 11 de junio de 2010. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.



24803. Resolución de fecha 10/06/2010, relativo a autorizar el desplazamiento a Don Juan Jesús Paniagua Padilla en vehículo oficial de Don Luis Miguel Carmona Ledesma a los efectos de asistir al acto de recogida de la Q de calidad de las Playas del Municipio de Roquetas de Mar el día 14 de junio de 2010. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
24804. Resolución de fecha 10/06/2010, relativo a conceder a Doña Ruth Rocío Vasques García una AES de 283,60 € pago único destinada a gastos de educación. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
24805. Decreto de fecha 10/06/2010, relativo a celebrar el matrimonio entre Don David Díaz González y Doña Yulia Logvinova el día 11 de junio de 2010 a las 20 horas en el Castillo de Santa Ana. Protocolo. GOBERNACIÓN.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 105/09. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería. Núm. Autos: 547/09. Adverso: Dña. Inmaculada Molina Jiménez y la entidad aseguradora “Mapfre Seguros”. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 112/10 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución de fecha 26 de mayo de 2009, que desestimó la reclamación de las hoy actoras por los daños sufridos en el vehículo marca Chevrolet, matrícula 5747 FZZ, cuando el día 28 de marzo de 2008, encontrándose el mencionado vehículo estacionado en la Calle Poeta Infante Don Juan Manuel, de Roquetas de Mar, recibió un golpe de un contenedor de basura, que se desplazó con motivo del viento, debido a que no estaba sujeto ni contaba con medidas de anclaje o seguridad que le impidiesen su desplazamiento.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 4 de junio de 2010 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 112/10 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería en cuyo Fallo se declaraba la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 10 de mayo de 2010 en el punto 2º.- 3. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.



Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 38/09. Asunto: Extrajudicial. Daños en el patrimonio municipal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 734/2008. Atestado Núm.: A.C. 28/08. Compañía de Seguros: Entidad Vitalicio Seguros. Adverso: Héctor Pedraza Sánchez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 12 de marzo de 2009 se nos notifica del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. 4 de Roquetas de Mar oficio donde se nos solicita que se aporte valoración de los daños.
- Con fecha 12 de marzo de 2009 se solicita telefónicamente a la Policía Local que nos remita copia del Atestado A.C. 28/08.
- Con fecha 7 de abril de 2010 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 17 de febrero de 2008 en la intersección del Camino de Torres con Calle Etiopía de Roquetas de Mar, por el vehículo Ford Fiesta con matrícula AL-4371-K, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 28/08.
- Con fecha 7 de abril de 2009 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en bordillo de la acera.
- Con fecha 10 de junio de 2009 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 18 Euros.
- Con fecha 21 de diciembre de 2009 recibimos mediante Fax del Juzgado Cédula de Emplazamiento para comparecer sobre este asunto.
- Con fecha 22 de diciembre de 2009 se presenta en el Juzgado escrito donde se aporta informe del Sr. Técnico Municipal donde se valoran los daños en la cantidad de 18 Euros.
- Con fecha 8 de marzo de 2010 se nos notifica del Juzgado Auto en cuya Parte Dispositiva se acuerda el sobreseimiento provisional y archivo de las presentes actuaciones y se declara decaído y sin objeto el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Héctor Pedraza Sánchez frente al Auto de 20 de agosto de 2009.
- Con fecha 10 de marzo de 2010 se reclama al Consorcio de Compensación de Seguros el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 6 de abril de 2010 se nos comunica por el Consorcio de Compensación de Seguros que el vehículo con matrícula AL-4371-K el día de los hechos se encontraba asegurado con la Compañía de Seguros: Vitalicio.



- Con fecha 12 de abril de 2010 se envía reclamación del importe de los daños causados en el patrimonio municipal a la Entidad Vitalicio Seguros.
- Con fecha 8 de junio de 2010 por la Compañía de Seguros, Entidad Vitalicio Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 18,00 Euros, con número de operación: 120100010917, número de ingreso: 20100010513.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Entidad Vitalicio Seguros, con domicilio en Avda. Federico García Lorca, Núm. 9. 04004 – Almería.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 87/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 911/06. Adverso: Junta de Andalucía. Situación: Auto Donde se declara la desaparición sobrevenida del objeto del R.C.A.

Objeto: Contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 02/03/06 por cuya virtud se acuerda aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución Núm. 78, 2ª uno a instancia de Promociones Carretera El Faro, S.L.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 8 de junio de 2010 nos ha sido notificado Auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuya Parte Dispositiva la Sala Acuerda: declarar la desaparición sobrevenida del objeto de la litis en el presente Recurso Contencioso Administrativo seguido por el recurrente, declarando terminado el procedimiento con archivo del mismo y devolución del expediente administrativo. Todo ello sin especial pronunciamiento sobre las costas causadas en este Recurso.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia del Auto y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 31/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 16/10. Adverso: Verónica Castello Vidal. Situación: Auto Donde se declara terminado el presente procedimiento por desistimiento de la parte actora.

Objeto: Contra la resolución de fecha 18 de junio de 2009, por silencio administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de mar, en el expediente de responsabilidad



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

patrimonial 056/2009, iniciado por la recurrente contra el indicado Ayuntamiento de fecha 5 de mayo de 2009.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 10 de junio de 2010 nos ha sido notificado Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuya Parte Dispositiva se declara terminado el presente procedimiento por desistimiento de la parte actora, y sin que proceda hacer especial pronunciamiento sobre las costas de este incidente.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Responsable de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo del Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 6.- Proposición relativa a proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, la Entidad Fundación Almería Siglo XXI y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas dentro del Programa Profesional para el Empleo.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Se ha recibido en esta Entidad Local borrador del Convenio de Colaboración entre la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, la Entidad Fundación Almería Siglo XXI, centro colaborador de la Consejería de Empleo e impartidos de cursos de Formación Profesional Ocupacional (FPO) y este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas dentro del Programa de Formación Profesional para el Empleo.

Las prácticas del alumno no supondrán para el Ayuntamiento coste económico alguno, así como, cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del seguro de accidente derivado de asistencia a las prácticas en empresa por parte de la Entidad beneficiaria de las acciones formativas.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, la Entidad Fundación Almería Siglo XXI, centro colaborador de la Consejería de Empleo e impartidos de cursos de Formación Profesional Ocupacional (FPO) y este



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas dentro del Programa de Formación Profesional para el Empleo.

2º.- Autorizar al alumno Don Ibán José Fernández Villanueva con DNI. número 75248616E, para la realización de las prácticas en empresas relativo a la implementación del Curso de Promoción Turística Local e Información al Visitante, expt. 04/2009/M/19, número de curso 04/1, en el Servicio de Turismo de este Ayuntamiento, durante un periodo que se extenderá desde el 25/06/2010 al 22/07/2010, con una duración de 120 horas repartidas.

3º.- Nombrar tutor para la coordinación y seguimiento de la formación al empleado municipal Don Emilio Ojeda Carrasco.

4º.- Dar traslado de la presente Resolución a las Entidades que suscriben el correspondiente Convenio de Colaboración, al alumno y a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, a los efectos indicados.

5º.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS:

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).*
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.*
- Cualquier otro que estime oportuno.”*

Consta en el expediente conformidad por parte de la Intervención de Fondos con fecha 09/06/2010.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 7.- Proposición relativa a desestimar en todos sus términos la solicitud de licencia para asuntos propios sin retribución alguna instada por el Policía Don Rafael Montoya Alarcón durante el periodo comprendido desde el día 02/07/2010 al 23/08/2010.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Por la Jefatura de la Policía Local se nos ha remitido con fecha 25 de mayo del 2010, solicitud presentada por el Policía Local Don Rafael Montoya Alarcón, en el que se solicita licencia sin sueldo desde el día 2 de julio al 23 de agosto del 2010. Consta en el expediente informe del Inspector Jefe del Servicio sobre determinadas reducciones con ocasión del disfrute de esta licencia.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Al citado oficio de petición de licencia sin sueldo, por la Jefatura de la Policía Local con fecha 9 de junio, se ha informado que la misma no se debería de conceder debido a que la misma transcurre en época estival en la que se necesita la presencia del máximo personal disponible para atender los servicios que se requieren tanto por los ciudadanos como los previstos por el propio Ayuntamiento.

El artículo 142 TRRL dispone que los funcionarios de la Administración Local tendrán derecho a las recompensas, permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas en la legislación sobre función pública de la Comunidad Autónoma respectiva y supletoriamente en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado.

Se recoge en el artículo 73 LFCE, la licencia por asuntos propios, siendo y su duración no podrá exceder de tres meses cada dos años, quedando condicionada a las necesidades del servicio. Se concederán sin derecho a retribución.

En el mismo sentido se establece en el artículo 19 d) del Pacto que regula las condiciones de los funcionarios de este Ayuntamiento. (BOP. número 99 de fecha 23/05/2007).

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio del 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 22 de junio (BOP. Número 134 de fecha 11/07/2007), es por lo que, VENGO EN PROPONER a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Desestimar en todos sus términos la solicitud de licencia para asuntos propios sin retribución alguna instada por el Policía Local Don Rafael Montoya Alarcón durante el periodo comprendido desde el día 02/07/2010 al 23/08/2010, en virtud de las consideraciones expuestas por la Jefatura de la Policía Local.

2º.- Dar cuenta al Interesado y a la Sección de RRHH y Prestaciones Económicas. Asimismo, comunicar al Registro de Personal y a la Jefatura de la Policía Local la presente resolución.

3º.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes RECURSOS: Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992). Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición. Cualquier otro que estime oportuno.”

Consta en el expediente conformidad por parte de la Intervención de Fondos con fecha 10/06/2010.



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 8.- Proposición relativa a desestimar en todos sus términos la reclamación planteada por la empleada municipal Doña Encarnación Pérez Puga, relativa a solicitud de cambio del periodo vacacional del presente ejercicio.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Antecedentes.-

1.- Con fecha 7 de junio de 2010, Doña Encarnación Pérez Puga, con DNI. número 27267077-W, sujeta a régimen jurídico laboral, con la categoría profesional de Limpiadora, presenta un escrito quejándose del sistema de distribución del permiso de vacaciones para el ejercicio 2010. En este sentido, solicita disfrutar 15 días en el mes de agosto.

2º.- Según el parte emitido por el Capataz de Limpieza el disfrute de la Sra. Pérez Puga para este ejercicio se contrae desde el día 30 de junio al día 30 de julio. Asimismo, la Sra. Pérez Puga se incorporó el 1 de febrero del 2008, tras excedencia voluntaria, disfrutando durante ese ejercicio sus vacaciones desde el día 28 de noviembre al día 30 de diciembre. Asimismo, durante el ejercicio 2009, al estar afecta a un centro educativo (colegio), disfrutó de las vacaciones desde el 1 de julio al 31 de julio.

La citada trabajadora se encuentra afecta en sus tareas de limpieza en un colegio educativo, por lo que, durante el mes de agosto deben de realizarse las tareas de limpieza general del mismo, a fin de que, el centro se encuentre en perfecto estado para toda la comunidad educativa el día 1 de septiembre, fecha del comienzo del curso escolar.

Tampoco consta que la citada trabajadora solicitase con tiempo suficiente ninguna predilección por ningún periodo de tiempo en concreto.

Fundamentos jurídicos.-

Convenio Colectivo del Personal Laboral (BOPA, número 144, de 28 de julio del 2006).

Artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores.

Consideraciones.-

A la vista de lo informado por el Sr. Capataz de Limpieza y el Sr. Encargado General, la distribución de los turnos de las vacaciones anuales se han efectuado siguiendo criterios en orden al servicio necesario para mantener las instalaciones de los centros educativos, y más aún, donde se encuentra afecta la interesada, en perfecto orden de limpieza y salubridad, a fin de no producir ningún tipo de perjuicios a la comunidad educativa, la cual comienza el curso escolar el día uno de septiembre.

Por cuanto antecede, y según lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio del 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 22 de



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

junio (BOP. Número 134 de fecha 11/07/2007), es por lo que, VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL :

1º.- Desestimar en todos sus términos la reclamación planteada por la empleada municipal Doña Encarnación Pérez Puga, con DNI. número 27267077-W, relativa a solicitud de cambio del periodo vacacional del presente ejercicio, por considerar que las vacaciones deberán de estar supeditadas al servicio público que prestan los trabajadores, sin que, en ningún momento pueda producirse un menoscabo en el funcionamiento de los servicios.

2º.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Interesada, Sr. Capataz de Limpieza y Sr. Encargado General.

3º.- Frente a la presente Resolución, que es firme en vía administrativa podrá interponer Reclamación previa a la vía judicial laboral ante este Órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 69 del RD. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 9.- Proposición relativa a desestimar en todos sus términos la reclamación planteada por la empleada municipal Doña María de los Ángeles Gómez Pérez, relativa a solicitud de cambio del periodo vacacional del presente ejercicio.

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“Antecedentes.-

1.- Con fecha 7 de junio de 2010, Doña María de los Ángeles Gómez Pérez, con DNI. número 27248582E, sujeta a régimen jurídico laboral, con la categoría profesional de Limpiadora, presenta un escrito quejándose del sistema de distribución del permiso de vacaciones para el ejercicio 2010. En este sentido, solicita disfrutar 15 días en el mes de agosto.

2º.- Según el parte emitido por el Capataz de Limpieza el disfrute de la Sra. Gómez Pérez para este ejercicio se contrae desde el día 30 de junio al día 30 de julio. Igualmente, ha disfrutado en ejercicios anteriores de los siguientes periodos: ejercicio 2009: 1 de julio al 31 de julio; ejercicio 2008: del 16 de julio al 14 de agosto; ejercicio 2007: del 2 de julio al 1 de agosto.

La citada trabajadora se encuentra afecta en sus tareas de limpieza en un colegio educativo, por lo que, durante el mes de agosto deben de realizarse las tareas de limpieza general del mismo, a fin de que, el centro se encuentre en perfecto estado para toda la comunidad educativa el día 1 de septiembre, fecha del comienzo del curso escolar.

Tampoco consta que la citada trabajadora solicitase con tiempo suficiente ninguna predilección por ningún periodo de tiempo en concreto.

Fundamentos jurídicos.-



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Convenio Colectivo del Personal Laboral (BOPA, número 144, de 28 de julio del 2006).

Artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores.

Consideraciones.-

A la vista de lo informado por el Sr. Capataz de Limpieza y el Sr. Encargado General, la distribución de los turnos de las vacaciones anuales se han efectuado siguiendo criterios en orden al servicio necesario para mantener las instalaciones de los centros educativos, y más aún, donde se encuentra afecta la interesada, en perfecto orden de limpieza y salubridad, a fin de no producir ningún tipo de perjuicios a la comunidad educativa, la cual comienza el curso escolar el día uno de septiembre.

Por cuanto antecede, y según lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio del 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 22 de junio (BOP. Número 134 de fecha 11/07/2007), es por lo que, VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL :

1º.- Desestimar en todos sus términos la reclamación planteada por la empleada municipal Doña María de los Ángeles Gómez Pérez, con DNI. número 27248582E, relativa a solicitud de cambio del periodo vacacional del presente ejercicio, por considerar que las vacaciones deberán de estar supeditadas al servicio público que prestan los trabajadores, sin que, en ningún momento pueda producirse un menoscabo en el funcionamiento de los servicios.

2º.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Interesada, Sr. Capataz de Limpieza y Sr. Encargado General.

3º.- Frente a la presente Resolución, que es firme en vía administrativa podrá interponer Reclamación previa a la vía judicial laboral ante este Órgano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 69 del RD. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 10.- Proposición relativa a la adopción de medidas adicionales de reducción del gasto público en materia de recursos humanos.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A MEDIDAS ADICIONALES DE REDUCCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN MATERIA DE PERSONAL

I



El Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, hace referencia al Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la función pública en el marco del diálogo social 2010-2012, suspendiendo parcialmente la aplicación de las cláusulas del acuerdo con contenido retributivo en cuya Exposición de Motivos se dice:

“Los gastos de personal en las administraciones públicas suponen una parte significativa de los gastos corrientes. Según los datos de la última Encuesta de Población Activa referida al primer trimestre de 2010, el número de empleados en el sector público supone un 13 por ciento de la población activa, proporción que ha decrecido levemente desde 2005. Por otra parte, en términos de comparación internacional, de acuerdo con los últimos datos disponibles de la OCDE, esta cifra se sitúa por debajo de otros países de nuestro entorno como Alemania o Francia con un 14,5 por ciento y un 25,2 por ciento respectivamente.

En un escenario económico caracterizado por la intensidad de la crisis económica con origen en la crisis financiera internacional y con efectos sobre el crecimiento y el empleo, resulta urgente adoptar medidas de contención en los gastos de personal de las diversas administraciones públicas. A ello responden las medidas incluidas en el presente Real Decreto Ley cuyo objetivo es reducir un cinco por ciento de la masa salarial, en términos anuales.

Dicha reducción, que opera tanto sobre las retribuciones básicas como sobre las de carácter complementario, es de obligada aplicación a todas las administraciones, lo que supondrá un importante ahorro para las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales dado el importante peso que el empleo público tiene en las mismas.

La normativa básica es trascendental para el logro de los objetivos comunes de racionalización y eficacia de los gastos de personal así como de su reducción mientras persistan las circunstancias económicas extraordinarias actuales, de manera que esta normativa básica, en los términos redactados por el presente Real Decreto-ley, debe estar orientada a la consecución de los mismos.

No obstante, y con la finalidad de minimizar sus efectos sobre los salarios más bajos las medidas de reducción se aplican con criterios de progresividad para el personal funcionario, dictándose normas específicas para el personal laboral con el fin de reconocer la función de la negociación colectiva y garantizar a la vez la eficacia de la decisión de reducción.

II

El artículo 38,10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que se garantizarán los Pactos y Acuerdos, salvo cuando excepcionalmente y por causa grave de interés público derivada de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas suspendan o modifiquen el cumplimiento de los Pactos y Acuerdos ya firmados, en la medida estrictamente necesaria para salvaguardar el interés público.

En este sentido es necesario hacer referencia al Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la función pública en el marco del diálogo social 2010-2012, firmado el 25 de septiembre de 2009, en el que se adopta entre otras medidas, un incremento salarial del 0,3% para el año 2010 y una cláusula de revisión salarial que tenía como objetivo de intentar responder al principio del mantenimiento del poder adquisitivo del personal al servicio de las Administraciones Públicas en el



periodo de vigencia del Acuerdo, teniendo en cuenta la evolución presupuestaria del IPC, la previsión de crecimiento económico, la capacidad de financiación de los Presupuestos Generales del Estado y la valoración del aumento de la productividad del empleo público derivada de acciones o programas específicos.

Las medidas de contenido económico del citado Acuerdo se ven directamente afectadas por el contexto de crisis económica antes enunciado, en el que no se hace posible mantener las medidas retributivas acordadas, debiendo arbitrarse las acciones que permitan con carácter urgente la reducción del déficit público.

Por todo ello, el Consejo de Ministros ha acordado a través del presente Real Decreto-Ley, al amparo de lo dispuesto en el artículo 38.10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, suspender parcialmente la aplicación de las cláusulas del acuerdo con contenido retributivo.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36. 2 párrafo segundo y el 38.10 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha reunido la Mesa General de negociación de las Administraciones Públicas el día 20 de mayo del presente año con el fin de informar a las Organizaciones Sindicales tanto de la suspensión del Acuerdo de 25 de septiembre en los términos manifestados, como de las medidas y criterios que recoge el presente Real Decreto-ley en este ámbito.”

III

En el texto del Pacto de Funcionarios (BOPA número 99 de fecha 23/05/2007), se adjuntó como anexo, Acta de conclusiones sobre acuerdo sectorial aplicable al Cuerpo de la Policía Local.

Asimismo, ese tipo de complementos (Domingo, plus tráfico, plus atestados, juicios, reducción jornada, festivo, complemento de unidad, servicio extraordinario, servicio extraordinario nocturno, servicios extraordinario festivo y servicio extraordinario festivo nocturno), no podrá ser fijo en su cuantía ni periódico en su devengo, ni tienen carácter personal ni puede originar derechos individuales en periodos sucesivos que induzcan a su consolidación.

A mayor abundamiento, las gratificaciones, por su naturaleza y excepcionalidad, con carácter general, están supeditadas a los créditos consignados en el vigente presupuesto municipal, no existiendo disponibilidad para continuar el abono de las mismas en las condiciones expuestas en los meses anteriores, y cuyos excesos de jornada deberían de compensarse por tiempo de descanso o redistribución horaria de los servicios.

Así mismo, en el Pacto de Funcionarios en sus artículos 32, 33 y 34 se recogen como complementos retributivos las gratificaciones, horas extraordinarias y productividades.

En lo referente al artículo 37, sobre anticipos, y debido a las lagunas significativas en su aplicabilidad, relativas a la concatenación desmesurada de las solicitudes, con el perjuicio, a quienes por primera vez lo solicitan, y la necesaria aplicación del interés legal del dinero, a todos aquellos empleados que lo soliciten, hace necesaria una adecuada regulación del citado precepto cuya nueva redacción debe ser objeto de negociación.



IV

En el mismo sentido que lo establecido en el apartado anterior, sería de aplicación los citados criterios para los empleados municipales sujetos a régimen jurídico laboral e incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, conforme al Convenio del Personal Laboral, prorrogado tácitamente para el presente ejercicio (BOPA número 144 de 28/07/2006).

V

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre, aprobó el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2010. (BOPA. número 14 de fecha 22 de enero del 2010).

En las Bases de Ejecución del reseñado Presupuesto, en su Disposición Adicional Quinta, trata sobre la productividad de determinados puestos de trabajo correspondientes al Área de Hacienda (Recaudación y Hacienda) y sus criterios para la asignación, así como, las gratificaciones, destinadas a retribuir servicios o trabajos extraordinarios efectuados fuera de la jornada normal.

VI

En relación con las mejoras sociales del Pacto y del Convenio, en lo referente al Seguro de Vida que cubre determinados riesgos y capitales, la siniestralidad acumulada ha sido bastante extensa por lo que la entidad oferente adjudicataria ha instado a no renovar la póliza, siendo necesario hacer un estudio de los capitales que se establecen en el Pacto por no ser los mismo acordes analógicamente a otros capitales de otras entidades locales similares, pudiéndose llegar a la situación de no encontrar entidad aseguradora que cubra los citados riesgos con tan elevados capitales, con las consecuentes primas que hay que abonar por los mismos.

VII

Estas medidas están enmarcadas y suponen un desarrollo en su implementación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de julio del 2009, sobre la autorización de una operación de endeudamiento u aprobación simultánea de un Plan de Saneamiento Financiero para el periodo de 2010 al 2015 y adopción de medidas fiscales, conforme al R.D. Ley 5/2009, de 24 de abril.

Se hace necesaria la obligación de la adopción de medidas extraordinarias para poder reducir el déficit público, y exige un esfuerzo para contribuir a la sostenibilidad de las finanzas municipales para lograr los objetivos comunes de racionalización y eficacia de los gastos de personal así como de su reducción mientras persistan las circunstancias económicas extraordinarias actuales.

Por cuanto antecede, y según lo dispuesto en la citada normativa legal, y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio del 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 22 de junio (BOP. Número 134 de fecha 11/07/2007), es por lo que, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención municipal, de la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Suspender parcialmente el Acta de Conclusión de la Negociación y aprobación del Pacto de Funcionarios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para los años 2007 al 2010



(Acuerdo Sectorial aplicable al Cuerpo de la Policía Local), en sus artículos 1, 4, y 7, dejando sin efecto su aplicación los siguientes aspectos reseñados en los artículos de referencia:

“ 1º.- ASISTENCIA A JUICIOS

La asistencia a los Juzgados motivada por asuntos relacionados con la función profesional que se realice, será indemnizada, siempre que el funcionario se encuentre fuera de su horario de trabajo en cuanto al estadillo elaborado por la Jefatura, y por tanto se encuentre franco de servicios, con arreglo al siguiente baremo:

Asistencia Juzgados fuera del municipio: 51,90 €

Asistencia Juzgados mismo Municipio: 25,96 €

Asistencia Juzgados fuera de la Provincia: 51,90 € + dietas + kilometraje

El pago de las cantidades reseñadas se llevará a cabo conforme al estadillo de servicio establecido por la jefatura, no admitiéndose aquellos que no se ajusten al mismo.

No serán acumulables más de dos juicios en el mismo día, salvo que alguno de los restantes se celebrara fuera del municipio.

4º.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

Unidad de Tráfico.- Debido a las características particulares de esta Unidad y especialmente al desempeñar su jornada laboral en motocicleta percibirá 6,00 €, por día trabajado en servicio motorizado, controlando esta circunstancia los superiores jerárquicos de dicha Unidad, siendo obligatorio para la realización del servicio en esta Unidad el uso de la motocicleta en cualquier turno. Los días que por causas meteorológicas verdaderas no se utilice la motocicleta no se aplicará la presente gratificación.

Oficina de denuncias y atestados (Inspección de Guardia).- Debido a las características particulares de esta Unidad y especialmente al desempeñar su jornada laboral percibirá la cantidad de 7,00 € por día trabajado previo informe favorable de la Jefatura y del Mando correspondiente que proveerá dicho servicio conforme al estadillo correspondiente.

Festivos.- Los funcionarios de la Policía Local que desarrollen su servicio ordinario en días festivos y domingo (se entiende por festivos y domingos en el turno de la noche de las 22 horas del día anterior a las 6,00 del día festivo), serán retribuidos con el plus de 100 € el festivo y 80 € el domingo.

La Jefatura emitirá un informe a mes vencido de la relación de festivos y domingos trabajados a la Oficina de RRHH de este Ayuntamiento.

7º.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Serán servicios extraordinarios, con una duración máxima de ocho horas por servicio, aquellos que se realicen fuera de la jornada establecida con carácter ordinario por necesidades del servicio, previa autorización del Área de Recursos Humanos e informe favorable de la Jefatura de la Policía Local, percibiéndose por tal concepto la cantidad de 130,08 € en día laborables, y el doble de la reseñada cantidad en días festivos. En nocturnos laborables la cantidad de 130,08 € más un incremento del 20 %, y en nocturnos festivos, la cantidad de 260,16 € más un incremento del 20 %.”

2º.- Suspender parcialmente el Pacto del personal funcionario del Ayuntamiento, en lo referente a los artículos 32, 33, 34, 36 y 37, dejando sin efecto su aplicación.

“Artículo 32º.- GRATIFICACIONES.-

Retribuyen servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal. En ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo. La asignación individual al funcionario se efectuará por la Alcaldía-Presidencia.

Artículo 33º.- HORAS EXTRAORDINARIAS

Las horas extraordinarias pueden ser compensadas económicamente o ser acumuladas para disfrute en días de descanso laboral, en períodos de descanso a razón de 2 horas por hora trabajada, según elección del funcionario, siempre y cuando se respeten los servicios encomendados.

Las horas estructurales se revisarán anualmente con el porcentaje de subida que establezcan los Presupuestos Generales del Estado para cada año durante la vigencia del Pacto.

La cuantía de las horas no estructurales, se cuantificará conforme al salario día devengado de cada funcionario, y ésta cantidad será incrementada al doble del valor consignado anteriormente en domingos y festivos.

Si el servicio se prestase, en jornada ordinaria o extraordinaria, en horario nocturno (de 22 horas a 6 horas) se incrementará el valor hora extra que resulte (laboral o festivo) en un 20 %.

Si el servicio se prestase en jornada ordinaria en domingo o día festivo las horas extras efectivamente trabajadas tendrán la consideración de horas dobles.

Las tablas de las horas estructurales:

HORAS ESTRUCTURALES: GRUPO A: 21,05 €/HORA. GRUPO B: 18,94 €/HORA. GRUPO C: 17,55 €/HORA. GRUPO D: 15,44 €/HORA. GRUPO E: 14,04 €/HORA.

Las horas no estructurales se ajustarán al siguiente criterio:



HORAS NO ESTRUCTURALES: GRUPO A: 19,52 €/HORA. GRUPO B: 17,56 €/HORA. GRUPO C: 16,26 €/HORA. GRUPO D: 14,32 €/HORA. GRUPO E: 13,01 €/HORA.

Artículo 34º.- PRODUCTIVIDAD.-

La productividad está destinada a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo, teniendo en cuenta que su apreciación debe realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y los objetivos asignados al mismo, sin que en ningún caso forme parte del salario.

Dicho concepto se estudiará por parte de la comisión que se cree, y estará supeditado, en su caso, por el análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajos.

Artículo 36º.- PLUSES SALARIALES.-

A partir de la firma del presente Pacto y de la adopción del oportuno acuerdo plenario, el Ayuntamiento abonará al personal municipal, con efectos desde 1 de enero de 2007, los pluses siguientes:

TURNICIDAD.- Aquellos funcionarios que ocupen sucesivamente los mismos puestos de trabajo, ya sea de forma continua o discontinua, implicando que los funcionarios presten sus servicios en horas diferentes a lo dispuesto en el calendario laboral o por motivos funcionales u organizacionales se le abonará la cantidad de total mensual de 60 €, o en su caso, la parte proporcional de esta cantidad aplicada a las semanas efectivamente trabajadas por el empleado municipal.

TRABAJO A TURNOS PARTIDOS.- Aquellos funcionarios que por motivos de servicio tengan que realizar jornada laboral en turno partido (turno de mañana y tarde), se les abonará la cantidad de 60,00 € mensuales. Este plus es incompatible con lo reseñado en el anterior párrafo.

En ningún caso los pluses se abonarán durante el disfrute de la licencia actual reglamentaria, computándose exclusivamente un máximo de once mensualidades al año, ni se percibirán durante los periodos de licencia por enfermedad cuando estos excedan de once días al mes.

PLUS DE DISTANCIA Y TRANSPORTE.- Es la cantidad que percibe el funcionario por recorridos que tenga que efectuar en medios de transporte no facilitados por el Ayuntamiento, para acudir al trabajo, por hallarse el centro laboral a más de tres kilómetros de la Casa Consistorial.

Este plus, que no tendrá naturaleza salarial, se establece como compensación de los gastos originados como consecuencia de los desplazamientos de los funcionarios al centro de trabajo. La cuantía del mismo se determinará en base al valor que anualmente se establezca por dicho concepto, en la norma de actualización del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y sus posibles modificaciones sobre la misma.

Artículo 37º.- ANTICIPOS.-

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar mantendrá un Fondo de Ayudas, con el carácter de social, expresado sobre el Capítulo I de los Presupuestos con el concepto de Anticipos Reintegrables, con cargo a los créditos disponibles del Presupuesto, y dirigido al personal al que se refiere el artículo 1 de este Pacto, que versará sobre el total de las retribuciones que le correspondan, excluidos los conceptos de pluses y dedicación.

Podrá solicitarse un anticipo consistente en una o dos mensualidades brutas, con cuantía máxima de 3.005,06 €. por funcionario, que habrá de reintegrarse durante el plazo de 12 mensualidades cuando el anticipo suponga una mensualidad y durante 18 meses en caso de que exceda de ésta. No pudiéndose solicitar otro por el mismo funcionario hasta la total devolución del anterior. Se concederá por riguroso orden de petición, salvo casos excepcionales que deberán ser justificados documentalmente sin sometimiento a turno alguno.

En el caso del personal funcionario interino en plaza de plantilla disfrutarán de los mismos derechos de anticipo, pero deberá ser reintegrado en tantas mensualidades como resten o se presuman para finalizar la respectiva interinidad.

Para ser beneficiario de un nuevo anticipo deberá haber amortizado el anterior. El reintegro se efectuará mediante detracción en nómina en el mes siguiente a su percepción, salvo que por interés del funcionario lo solicitase en el mismo de su percepción y antes de confeccionarse la nómina correspondiente. En cualquier momento, los beneficiarios podrán efectuar el reintegro de la cantidad pendiente de amortizar, a cuyos efectos ingresarán su importe en la caja municipal, remitiendo copia de la carta de pago a la Unidad de Recursos Humanos.

Si por dificultades de disponibilidad presupuestaria no fuera posible atender todos los pericónes tendrán preferencia aquellos funcionarios que no hayan disfrutado del mismo en el año anterior.”

3º.- Suspender parcialmente el Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento, en lo referente a los artículos 33, 34, 35, 37 y 38, dejando sin efecto su aplicación.

“ Artículo 33º.- GRATIFICACIONES.-

Retribuyen servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal. En ningún caso podrán ser fijas en su cuantía y periódicas en su devengo. La asignación individual al trabajador se efectuará por la Alcaldía-Presidencia.

Artículo 34º.- HORAS EXTRAORDINARIAS



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Las horas extraordinarias pueden ser compensadas económicamente o ser acumuladas para disfrute en días de descanso laboral, en periodos de descanso a razón de 2 horas por hora trabajada, según elección del trabajador, siempre y cuando se respeten los servicios encomendados.

Las horas estructurales se revisarán anualmente con el porcentaje de subida que establezcan los Presupuestos Generales del Estado para cada año durante la vigencia del Convenio.

La cuantía de las horas no estructurales, se cuantificará conforme al salario día devengado de cada trabajador, y ésta cantidad será incrementada al doble del valor consignado anteriormente en domingos y festivos.

Si el servicio se prestase, en jornada ordinaria o extraordinaria, en horario nocturno (de 22 horas a 6 horas) se incrementará el valor hora que resulte (laboral o festivo) en un 20 %.

Si el servicio se prestase en jornada ordinaria en domingo o día festivo las horas efectivamente trabajadas tendrán la consideración de horas dobles.

Las tablas de las horas estructurales:

HORAS ESTRUCTURALES:

GRUPO 1: 21,05 €/HORA.

GRUPO 2: 18,94 €/HORA.

GRUPO 3: 17,55 €/HORA.

GRUPO 4: 15,44 €/HORA.

GRUPO 5: 14,04 €/HORA.

Artículo 35º.- PRODUCTIVIDAD.-

La productividad está destinada a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, el interés e iniciativa con que el trabajador y funcionario desempeña su trabajo, teniendo en cuenta que su apreciación debe realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y los objetivos asignados al mismo, sin que en ningún caso forme parte del salario.

Dicho concepto se estudiará por parte de la Comisión que se cree, y estará supeditado, en su caso, por el análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajos.

CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 37º.- PLUSES SALARIALES.-

A partir de la firma del presente Convenio y de la adopción del oportuno acuerdo plenario, el Ayuntamiento abonará al personal municipal, con efectos desde 1 de enero de 2006, los pluses siguientes:

TURNICIDAD.- *Aquellos trabajadores que ocupen sucesivamente los mismos puestos de trabajo, ya sea de forma continua o discontinua, implicando que los trabajadores presten sus servicios en horas diferentes a lo dispuesto en el calendario laboral o por motivos funcionales u organizacionales se le abonará la cantidad de total mensual de 60 €, o en su caso, la parte proporcional de esta cantidad aplicada a las semanas efectivamente trabajadas por el empleado municipal.*

TRABAJO A TURNOS PARTIDOS.- *Aquellos trabajadores laborales que por motivos de servicio tengan que realizar jornada laboral en turno partido (turno de mañana y tarde), se les abonará la cantidad de 60,00 € mensuales. Este plus es incompatible con lo reseñado en el anterior párrafo.*

En ningún caso los pluses se abonarán durante el disfrute de la licencia actual reglamentaria, computándose exclusivamente un máximo de once mensualidades al año, ni se percibirán durante los periodos de licencia por enfermedad cuando estos excedan de once días al mes.

PLUS DE DISTANCIA Y TRANSPORTE.- *Es la cantidad que percibe el trabajador por recorridos que tenga que efectuar en medios de transporte no facilitados por el Ayuntamiento, para acudir al trabajo, por hallarse el centro laboral a más de tres kilómetros de la Casa Consistorial.*

Este plus, que no tendrá naturaleza salarial, se establece como compensación de los gastos originados como consecuencia de los desplazamientos de los trabajadores al centro de trabajo. La cuantía del mismo se determinará en base al valor que anualmente se establezca por dicho concepto, en la norma de actualización del Decreto Ley 54/1989, modificado por Decreto 190/1993, de 28 de diciembre.



PLUS DE TAREAS DE CONDUCCIÓN NO PROFESIONALES.-

Aquellos empleados que reuniendo las condiciones y títulos profesionales, por motivos excepcionales y organizacionales, por un periodo superior a un mes efectivo de trabajo, estuviesen manejando vehículos o maquinaria de tracción mecánica, percibirán un plus con arreglo a la siguiente escala: vehículos con más 3500 Kg.: 50 €, vehículos con menos de 3500 Kg.: 30 € y motocicletas: 80 €.

Artículo 38º.- ANTICIPOS.-

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar mantendrá un Fondo de Ayudas, con el carácter de social, expresado sobre el Capítulo I de los Presupuestos con el concepto de Anticipos Reintegrables, con cargo a los créditos disponibles del Presupuesto, y dirigido al personal al que se refiere el artículo 1 de este Convenio, que versará sobre el total de las retribuciones que le correspondan, excluidos los conceptos de pluses y dedicación.

Podrá solicitarse un anticipo consistente en una o dos mensualidades brutas, con cuantía máxima de 3.005,06 €. por trabajador, que habrá de reintegrarse durante el plazo de 12 mensualidades cuando el anticipo suponga una mensualidad y durante 18 meses en caso de que exceda de ésta. No pudiéndose solicitar otro por el mismo trabajador hasta la total devolución del anterior. Se concederá por riguroso orden de petición, salvo casos excepcionales que deberán ser justificados documentalmente sin sometimiento a turno alguno.

En el caso del personal laboral temporal en plaza de plantilla disfrutarán de los mismos derechos de anticipo, pero deberá ser reintegrado en tantas mensualidades como resten o se presuman para finalizar el respectivo contrato de relación de servicios.

Para ser beneficiario de un nuevo anticipo deberá haber amortizado el anterior.

El reintegro se efectuará mediante detracción en nómina en el mes siguiente a su percepción, salvo que por interés del trabajador lo solicitase en el mismo de su percepción y antes de confeccionarse la nómina correspondiente. En cualquier momento, los beneficiarios podrán efectuar el reintegro de la cantidad pendiente de amortizar, a cuyos efectos ingresarán su importe en la caja municipal, remitiendo copia de la carta de pago a la Unidad de Recursos Humanos.

Si por dificultades de disponibilidad presupuestaria no fuera posible atender todas las peticiones tendrán preferencia aquellos trabajadores que no hayan disfrutado del mismo en el año anterior.”

4º.- Adecuar la aplicación de la Disposición adicional quinta, apartado primero, de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio 2010, en lo referente a la concesión de productividades y gratificaciones para la Unidad de Catastro, el complemento de productividad asignado con carácter mensual en sus respectivas nóminas, tendrá la consideración de pago a cuenta. La liquidación final se efectuará a la vista de los resultados que presente dicha Unidad. La cuantía máxima establecida para el ejercicio 2010 para dicha unidad es de 41.960'78 euros, repartiéndose individualmente a los distintos puestos con arreglo a los siguientes porcentajes, en todo caso se aplicará durante los meses de julio a diciembre una reducción del 25 % sobre la cantidad imputable en este periodo:

<i>1 Jefe de la Unidad</i>	<i>31'00%</i>
<i>1 Perito Industrial</i>	<i>17'05%</i>
<i>1 Administrativo</i>	<i>17'05%</i>
<i>1 Agente Tributario</i>	<i>11'63%</i>
<i>2 Auxiliar (cada uno)</i>	<i>11'63%</i>

5º.- El exceso de jornada ordinaria realizada por los empleados municipales deberá reducirse. Se efectuará preferentemente mediante compensación por días de libre disposición, estando éstos supeditados al servicio público que prestan los funcionarios, sin que, en ningún momento pueda producirse un menoscabo en el funcionamiento de los servicios. A tal efecto se procederá a la reordenación de los servicios que pudieran resultar afectados.

6º.- Iniciar conversaciones con las representaciones sindicales para posibilitar un acuerdo acorde con las exigencias económicas y técnicas actuales, en cuanto a riesgos y capitales del seguro de vida de los empleados municipales, a fin de que las mismas se ajusten a criterios de una mayor



racionalización, y por otro lado, de economicidad en el abono de las primas a satisfacer a las entidades aseguradoras que puedan, en su caso, ofertar. Igualmente, y en relación con los artículos 46 del Pacto y 47 del Convenio clarificar la aplicación de la LGSS y demás normas concordantes en la regulación de la IT.

7º.- *Informar a las Organizaciones sindicales de las causas y extensión de la suspensión o modificación.*

8º.- *El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. El punto Primero y Segundo se someterá a ratificación del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Gobernación, en la próxima sesión que celebre al dictarse al amparo del artículo 21 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

Lo que se eleva al Órgano competente que con su superior criterio decidirá.”

Consta en el expediente conformidad por parte de la Intervención de Fondos con fecha 10/06/2010.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º 11.- Proposición relativa a cambio de denominación de la entidad gestora “Vitalicio Gestión Tres, Fondo de Pensiones” por “Generali Empleo Seis, Fondo de Pensiones”, así como el correspondiente traslado del domicilio social.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“El pasado día uno de junio, se llevó a cabo una sesión de la Comisión de Control de “Vitalicio Gestión Tres, Fondo de Pensiones”.

En la citada sesión se trataron los asuntos que a continuación se reseñan:

- .. *Sustitución de la Entidad Gestora del Fondo de Pensiones.*
- .. *Cambio de la Denominación social del Fondo de Pensiones y consecuente modificación de los artículos 1 y 5 de las Normas de funcionamiento.*
- .. *Traslado del domicilio social del Fondo a Madrid.*
- .. *Ruegos y Preguntas.*

La Comisión de Control acuerda por unanimidad la sustitución de la actual Entidad Gestora de “Vitalicio Gestión Tres, Fondo de Pensiones”, la sociedad denominada “Banco Vitalicio de España, C.A. de Seguros y Reaseguros”, designando en su lugar como nueva Entidad Gestora “La Estrella S.A. de Seguros y Reaseguros”. La presente sustitución de la Entidad Gestora del Fondo se hace con fecha de efecto del día 1 de julio de 2010.

La entidad La Estrella S.A. de Seguros y Reaseguros tiene su domicilio social en Madrid, Calle Orense, nº 2, C.I.F. A-28007268, hallándose inscrita en el Registro Mercantil de Madrid



Hoja M-54.202 y Registro de Entidades Gestoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave G-0037.

Todos los gastos de esta sustitución serán íntegramente asumidos por La Estrella.

Asimismo, por unanimidad se acuerda cambiar la denominación de “Vitalicio Gestión Tres, Fondo de Pensiones”, sustituyendo la misma por la de “Generali Empleo Seis, Fondo de Pensiones”, modificándose los artículos 1 y 5 de las normas de funcionamiento, y trasladándose el domicilio social del Fondo a Madrid a la dirección arriba indicada.

El artículo 23.1 b) del Real Decreto Legislativo 1/2002/, de 29 de noviembre, (BOE. número 298 de fecha 13 de diciembre del 2002), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, regula la sustitución de las entidades gestoras o depositarias, indicándose que por decisión de la comisión de control del fondo de pensiones, que deberá designar simultáneamente una entidad dispuesta a hacerse cargo de la gestión o el depósito. En tanto no se produzca la correspondiente designación, la entidad afectada continuará en sus funciones.

En el mismo sentido, el artículo 85.1 a) del Reglamento de Planes y fondos de Pensiones (BOE. número 48 de fecha 25 de febrero del 2004), nos indica la cuestión suscitada de la sustitución de la entidad gestora o depositaria, y que la misma podrá ser, entre otras, por decisión de la comisión de control del fondo de pensiones.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.3 del anterior texto legal, y en concordancia con lo establecido en el artículo 85, los cambios de denominación del fondo de pensiones, de su domicilio propio, si tuviera, y de la entidad gestora, depositaria o promotora del fondo no requerirán autorización administrativa previa, si bien deberán comunicarse a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones dentro del plazo máximo de diez días desde la adopción de los acuerdos correspondientes acompañando certificación de éstos.

Por cuanto antecede, y previa fiscalización por la Intervención de Fondos, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1º.- Autorizar, con efectos 1 de julio del 2010, el cambio de denominación de la entidad gestora “Vitalicio Gestión Tres, Fondo de Pensiones”, sustituyendo la misma, por la de “Generali Empleo Seis, Fondo de Pensiones”, así como, el correspondiente traslado del domicilio social.*
- 2º.- La entidad “Generali Empleo Seis, Fondo de Pensiones”, deberá comunicar al Ayuntamiento la debida inscripción de los citados cambios en el Registro General de Fondos y Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda.”*

Consta en el expediente conformidad por parte de la Intervención de Fondos con fecha 10/06/2010.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO



3º.- 1.- Acta de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, celebrada el día 31 de mayo de 2010.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2010, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, se acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Siendo las 12 Horas del día 31 de mayo de 2010, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de, D. Fernando Benavente Marín, D. Pedro Antonio López Gómez, D. Francisco Martín Hernández, Dña. Maria Ángeles Alcoba Rodríguez, D. José Porcel Praena, D. Maria José López Carmona y D. Antonio Suárez Suárez, actuando como Secretaria Acctal Dña. Milagros Fuentes Frías, se reúnen, en Sesión Ordinaria, para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Dar cuenta de las sugerencias y reclamaciones presentadas.

D. Antonio García Aguilar da cuenta de las reclamaciones presentadas a través del Registro General de este Ayuntamiento, así como de las sugerencias y reclamaciones presentadas desde la página Web en el mes de mayo.

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DE LA PÁGINA WEB DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE MAYO/10

<u>DESARROLLO URB. Y FOMENTO</u>	<u>1</u>
<u>PERSONAL</u>	<u>0</u>
<u>SALUD, CONSUMO Y MEDIOAMBIENTE</u>	<u>0</u>
<u>ASEO URBANO</u>	<u>0</u>
<u>TRÁFICO</u>	<u>0</u>
<u>GOBERNACIÓN</u>	<u>0</u>
<u>SERVICIOS SOCIALES</u>	<u>0</u>
<u>PARQUES Y JARDINES</u>	<u>0</u>
<u>CULTURA</u>	<u>0</u>
<u>FESTEJOS</u>	<u>0</u>
<u>JUVENTUD Y DEPORTES</u>	<u>0</u>

TOTAL: 1

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DEL REGISTRO GENERAL DE ENTRADA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE MAYO/10



- AGENCIAS DE VIAJES _____	0
- COMERCIO MINORISTA _____	7
- CONTRATO CELEB. FUERA ESTAB MERCAN__	0
- ENTIDAD BANCARIA _____	4
- FICHEROS GESTION DE COBROS _____	1
- GRAN SUPERFICIE _____	3
- HOSTELERIA _____	0
- HOTEL _____	1
- INTERNET _____	4
- LAVANDERIA _____	0
- OTROS SECTORES _____	5
- PROFESIONALES LIBERALES _____	0
- REPARACIÓN ELECTRODOMÉSTICOS _____	2
- SEGUROS:	
- Hogar _____	2
- Otros _____	1
- Salud _____	0
- Vida _____	0
- Vehículos _____	1
- SUMINISTROS:	
- Agua _____	1
- Eléctrico _____	4
- TALLER REPARACION DE VEHICULOS _____	1
- TELEFONIA FIJA _____	7
- TELEFONIA MOVIL _____	30
- TELEVISION SATELITE _____	
- TRANSPORTE:	
- Aéreo _____	2
- Autobuses _____	0
- Tren _____	0
- Barco _____	0
- Taxis _____	0
- Paquetería _____	0
- VENTA VEHÍCULOS _____	1
- VENTA VEHÍCULOS 2ª MANO _____	0
- VIVIENDA _____	1

TOTAL: 78

D. Antonio García Aguilar tras el recuento general, hace un repaso de las sugerencias y reclamaciones más significativas, presentadas a través del Registro General de este Ayuntamiento, e informa a la Comisión que han sido setenta y ocho las reclamaciones presentadas durante el mes de mayo en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. Y expone que ha sido una la queja y reclamación realizada a través de nuestra página Web durante el mes de mayo.

D. Antonio García Aguilar al hablar de las reclamaciones presentadas en el mes de mayo en el Registro General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar señala que la mayoría son de las empresas de telefonía como viene siendo habitual a lo largo de todo este año dos mil diez.

Respecto al escrito presentado por D. Antonio Ramírez en representación de todos sus vecinos en el que piden el acceso de vehículos a sus garajes, ya que ha sido cortado por una valla utilizando gran



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

parte de la vía pública y sin respetar las medidas mínimas de seguridad, D. Antonio García Aguilar, comunica que hace lectura de dicho escrito a petición del interesado y que se encargara personalmente se derive al departamento de Disciplina Urbanística para que se prepare un informe al respecto.

SEGUNDO: *Ruegos y Preguntas.*

Y no habiendo mas que tratar se levanta la sesión a las 12.20 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe.”

3º.- 2.- Proposición relativa a estimar íntegramente la alegaciones presentadas por Don José Antonio Valle Fernández, en representación de British Education System, S.L., frente a Resolución de fecha 22 de diciembre de 2009 y, en consecuencia, declarar del archivo del expediente sancionador 54/09 S.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 9 DE JUNIO DE 2010, FORMULA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ESTIMACION DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION SOBRE ARCHIVO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, EXPTE. Nº 54/09 S, POR INFRACCION URBANÍSTICA.-

I.- ANTECEDENTES.

El expediente sancionador se inicia en fecha 11 de septiembre de 2009, a la vista del Acta de Inspección y Denuncia para la Protección de la Ordenación Urbanística, efectuado por la Policía de Inspección de Obras frente BRITISH EDUCATION SYSTEM, S.L. por realizar piscina cubierta sita en Calle Alemania nº 28, careciendo de licencia urbanística, por existir desistimiento en la licencia 769/08,

La notificación del expediente se efectuó en fecha 06/10/09, a la incoación no se presentó alegaciones, dictándose Resolución el día 22 de diciembre de 2009 que acordaba conforme a lo dispuesto en el Decreto de Incoación de 11 de septiembre de 2009, habiéndose presentado RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN frente a la Resolución de fecha 22 de diciembre de 2009, por don José Antonio Valle Fernández en rep. de BRITISH EDUCATION SYSTEM, S.L. en fecha 19 de mayo de 2010 y con registro de entrada nº 13711/10 y de la cual se dio traslado a la Técnico de Administración General a fin de que se emitiese informe al respecto y continuar con el tramite del mismo, habiéndose emitido informe en del siguiente tenor literal:

*“AREA DESARROLLO URBANÍSTICA Y FOMENTO
Neg: Disciplina Urbanística
Expte: 46/09 S*



INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DON JOSE ANTONIO VALLE FERNANDEZ EN REP. DE BRITISH EDUCATION SYSTEM, S.L., FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2009.

El T.A.E. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente disciplinario y sancionador, tiene el honor de informar lo siguiente:

Se basa el recurso presentado que la construcción de la piscina fue ejecutada con la preceptiva licencia urbanística de obras, nº 1.726/09 otorgada por Resolución de fecha 18 de febrero de 2008, habiéndose obtenido por la Concejalía de Vivienda Urbanismo y Transportes en fecha 6 de noviembre de 2008 licencia de primera ocupación para la 2ª fase del Colegio Británico que incluye la piscina climatizada.

Dado que a la vista de lo argumentado ha debido de existir un error en la incoación del expediente toda vez que el expediente sancionador se inicia en fecha 11 de septiembre de 2009, y que las obras estaban amparadas en la licencia de obras 1.726/09, procede estimar íntegramente el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION planteado en todos sus términos, debiéndose archivar el expediente sancionador así como el disciplinario.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Los fundamentos de derecho se encuentran en las siguientes disposiciones legales:

Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art. 207.3 a) de la Ley 7/2002.

La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:

1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vistos los Antecedentes, Fundamentos de Derecho y demás de aplicación

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

Primero.- Estimar íntegramente las alegaciones presentadas por don José Antonio Valle Fernández en rep. de BRITISH EDUCATION SYSTEM, S.L. frente a la Resolución de fecha 22 de diciembre de 2010, en base al informe que se emite por el Técnico de la Administración General y



que queda recogido en el cuerpo de esta Resolución, y en consecuencia declarar el archivo del expediente sancionador nº 54/09 S incoado por Decreto de fecha 11 de septiembre de 2009 frente BRITISH EDUCATION SYSTEM, S.L.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-3.- Proposición relativa a la contratación del servicio de limpieza de los módulos de playa del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con fecha 7 de junio de 2010, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de prorrogar el contrato de servicio de limpieza en los módulos de playa instalados en el litoral de Roquetas de Mar.

Habida cuenta de que con la empresa VERDIBLANCA se ha llegado a un acuerdo para rebajar la intensidad del servicio, debido a las circunstancias económicas.

Resultando que el servicio de limpieza a contratar deberá comprender los siguientes trabajos realizados con la periodicidad que seguidamente se establece:

- Periodo del 15 al 30 de junio

Los 15 módulos instalados en la playa se limpiarán con una frecuencia de tres veces por día, con el siguiente horario:

- 1ª) 13,00 horas.
- 2ª) 16,00 horas.
- 3ª) 19,30 horas.

- Periodo del 1 de julio al 31 de agosto

Los 15 módulos instalados en la playa se limpiarán con una frecuencia de tres veces por día, siendo el horario el siguiente:

- 1ª) 13,00 horas.
- 2ª) 16,00 horas.
- 3ª) 19,30 horas.

- Periodo del 1 al 15 de septiembre

Los 15 módulos instalados en la playa se limpiarán con una frecuencia de dos veces por día, siendo horario el siguiente:

- 1ª) 13,00 horas
- 2ª) 19,00 horas.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Siendo necesario tanto al inicio como al finalizar el servicio realizar un limpieza general a fondo, que incluya fregado y desinfectado de los mismo, tanto en interior como en exterior, y debiendo hacer coincidir la última limpieza con el cierre de los módulos.

Resultando que los trabajos que a continuación se detallan deberán prestarse con carácter diario:

- Barrido según necesidades en todos los módulos.
- Vaciado y limpieza de papeleras. Fregado y desinfección.
- Limpieza completa, fregado y desinfección de aseos, aparatos sanitarios, espejos, grifería y revestimientos de paredes y suelos, suministro y reposición de papel higiénico, jabón y toallas papel (esto último donde fuese preciso).
- Retirada de desperdicios y objetos que deterioren la imagen del servicio de los espacios colindantes exteriores.
- Retirada de residuos y basura que se produzca en la zona a limpiar, transportándola y depositándola en el interior de los contenedores. No debe existir ningún residuo en los módulos ni en las zonas anexas a los mismos.
- Limpieza exterior de las puertas de los módulos.
- Los servicios anteriores incluyen el suministro y reposición de cualquier producto o útil que sea preciso para su utilización, así como el material necesario para el funcionamiento de los servicios autolimpiables, tanto de papel higiénico como de jabón o líquidos de mantenimiento, por presentar éstos unas características especiales.

Resultando que con fecha 11 de junio de 2010 se ha publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas el IPC correspondiente a mayo de 2010 y que es del 1,8 %.

Por cuanto antecede, es por lo que vengo a proponer:

Único.- Fijar el precio del servicio para el periodo 15 de junio a 15 de septiembre de 2010 en la cantidad de 50.000,00 euros (CINCUENTA MIL EUROS), IVA Incluido.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá sobre el particular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- Proposición relativa a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del Contrato de Servicio de Implantación y Desarrollo de un Sistema Informático para Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

“Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 17 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicio de de implantación y desarrollo de un sistema informático para gestión tributaria y recaudación del Ayto. de Roquetas de Mar, a la mercantil ABS INFORMÁTICA S.L., con CIF número B-59383596, por importe de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (176.898,75 €) más el IVA correspondiente, esto es, VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (28.303,80 €), lo que hace un total de DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DOS EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (205.202,55 €). También presenta oferta de contrato de mantenimiento por importe de 21.677,02 € + 3.468,32 € (IVA), lo que hace un total de 25.145,34 €.

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige el artículo 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Así como, declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y certificado de no tener deudas de tipo alguno con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicio de implantación y desarrollo de un sistema informático para gestión tributaria y recaudación del Ayto. de Roquetas de Mar, a la mercantil ABS INFORMÁTICA S.L., con CIF número B-59383596, por importe de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (176.898,75 €) más el IVA correspondiente, esto es, VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TRES EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (28.303,80 €), lo que hace un total de DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DOS EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (205.202,55 €). También presenta oferta de contrato de mantenimiento por importe de 21.677,02 € + 3.468,32 € (IVA), lo que hace un total de 25.145,34 €.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria a los efectos de formalizar el contrato administrativo, Intervención de Fondos para la fiscalización, responsable del contrato en su ejecución (D. Francisco Galindo Cañizares) y Sección de Contratación. “

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- Proposición relativa a la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del Contrato de Suministro de Red de Radiocomunicaciones Digitales para la Policía Local de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:



“Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 17 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro de la Red de Radiocomunicaciones Digitales para la Policía Local, a la mercantil AMPER SISTEMAS S.A. con C.I.F. nº A-19.024.249, con un presupuesto de adjudicación de ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve euros (144.499.-€) más IVA (16%), lo que hace un total de ciento sesenta y siete mil seiscientos dieciocho euros y ochenta y cuatro céntimos (167.618,84.-€). El plazo de ejecución es de 120 días naturales.

Como Mejoras propone la empresa las que se describen a continuación:

- Respecto al sistema digital de comunicaciones. Importe de la mejora: 15.888 Euros. IVA excluido.
- Respecto del centro de coordinación y comunicaciones: Importe de la mejora: 16.000 Euros.
- Disponibilidad de servicio técnico de la marca o marcas de los equipos.
- Mejora en los plazos de entrega de los equipos.
- Interrupción del servicio en estación base.
- Interrupción del servicio en red de transmisión.
- Tiempos máximos de reparación o sustitución temporal de terminales.

Habiendo cumplimentado la empresa adjudicataria los trámites que exige el artículo 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esto es, la presentación en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional o se le notifique, garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Así como, declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y certificado de no tener deudas de tipo alguno con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de suministro de Red de Radiocomunicaciones Digitales para la Policía Local, a la mercantil AMPER SISTEMAS S.A. con C.I.F. nº A-19.024.249, con un presupuesto de adjudicación de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (144.499,00.-€) más IVA (16%), siendo el total de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (167.618,84.-€). El plazo de ejecución es de 120 días naturales.

Como Mejoras propone la empresa las que se describen a continuación:

- Respecto al sistema digital de comunicaciones. Importe de la mejora: 15.888 Euros. IVA excluido.
- Respecto del centro de coordinación y comunicaciones: Importe de la mejora: 16.000 Euros.
- Disponibilidad de servicio técnico de la marca o marcas de los equipos.
- Mejora en los plazos de entrega de los equipos.
- Interrupción del servicio en estación base.
- Interrupción del servicio en red de transmisión.
- Tiempos máximos de reparación o sustitución temporal de terminales.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria a los efectos de formalizar el contrato administrativo, Intervención de Fondos para la fiscalización, responsable del contrato en su ejecución (Jefatura de la Policía Local) y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- Proposición relativa de la Recepción del Contrato de Servicio consistente en el desarrollo de un Portal de Turismo, Cultura y Ocio, Ventanilla y Portal Municipal, Proyecto Ciudad Digital, en Roquetas de Mar, Vícar y La Mojonera.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“El día 10 de noviembre de 2009 se formaliza Acta de Recepción o conformidad de prestación del servicio referenciado, del siguiente tenor literal:

“ACTA DE RECEPCION O CONFORMIDAD DE PRESTACION DE SERVICIO.

EXPTE.: 09/06.- CONTRATACION DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA / SERVICIO CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE UN PORTAL DE TURISMO, CULTURA Y OCIO, VENTANILLA Y PORTAL MUNICIPAL, PROYECTO CIUDAD DIGITAL, EN ROQUETAS DE MAR, VICAR Y LA MOJONERA.

I. ANTECEDENTES

Tipo de licitación: Quinientos cincuenta y dos mil euros (552.000.- €), IVA incluido.

Presupuesto de adjudicación: Cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos veinte euros (474.720.- €), IVA incluido.

Plazo de garantía: Mantenimiento: La duración mínima del mantenimiento técnico del desarrollo realizado se fija en 12 meses desde la fecha de finalización del desarrollo completo. Además, el adjudicatario se comprometerá a actualizar, sin coste alguno adicional, durante toda la vida del proyecto Ciudad Digital, el software suministrado y asociado al proyecto.

II. ASISTENTES

Por la administración contratante: Don José Ramón González Calvo, en nombre y representación de la mercantil INTECNA SOLUCIONES S.L.

Por el contratista: Don Francisco Galindo Cañizares, Jefe de los Servicios Informáticos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

III. RECEPCIÓN



El día 10 de noviembre de 2009, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes mencionados, a fin de examinar el objeto de recepción, según prevé el artículo 205 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y analizan el contrato, el pliego de prescripciones técnicas, la documentación y datos técnicos relativos a la ejecución del contrato, haciéndose constar lo siguiente:

En el día de hoy se pone en funcionamiento el software suministrado y asociado al proyecto, momento en el cual se procede a su instalación y validación, hasta el próximo día 31 de diciembre de 2009, estando en consecuencia en período de comprobación. A partir de la citada fecha se procederá a la recepción definitiva de los trabajos, una vez manifestada su conformidad y comprobado que el servicio se ha realizado con arreglo a las condiciones contractuales previamente establecidas, así como a la devolución de la garantía definitiva depositada para responder de la ejecución del contrato; iniciándose el plazo de garantía de un año, que comprenderá el servicio de mantenimiento técnico.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar presta su conformidad al contrato de servicio de referencia y para que conste, los asistentes al acto firman tres ejemplares de la presente Acta en el lugar y fecha indicados.”

A la vista de estos antecedentes, una vez manifestada la conformidad de los trabajos y comprobado que el servicio se ha realizado con arreglo a las condiciones contractuales establecidas, es por que se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Recepcionar definitivamente los trabajos consistentes en EL DESARROLLO DE UN PORTAL DE TURISMO, CULTURA Y OCIO, VENTANILLA Y PORTAL MUNICIPAL, PROYECTO CIUDAD DIGITAL, EN ROQUETAS DE MAR, VICAR Y LA MOJONERA, llevados a cabo por la mercantil INTECNA SOLUCIONES S.L., C.I.F. nº B-18.656.322, así como autorizar la devolución de la garantía definitiva depositada por la empresa adjudicataria por importe de 18.988,80.-€, según consta en el expediente, con fecha 24.11.06 y nº de op. 320060004663.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, Intervención de Fondos y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a acordar la separación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar del Consorcio Pangea-Arco Mediterráneo.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Este Ayuntamiento junto a otras Entidades Locales y Asociaciones forma parte con carácter voluntario del Consorcio PANGEA-ARCO MEDITERRÁNEO, en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión de 24.04.2001.



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Durante el periodo de pertenencia al mismo se desarrolló el programa comunitario EQUAL MEDEA, cuya financiación procedía del Fondo Social Europeo y de las distintas entidades consorciadas.

El artículo 32 de sus Estatutos, relativo a la separación del Consorcio, establece lo siguiente:

"Artículo 32.- Separación del Consorcio.

- 1.- Cada una de las entidades consorciadas podrá separarse del Consorcio, siempre que se avise al propio Consorcio con un mínimo de seis meses de antelación, que se encuentre al corriente de sus obligaciones y compromisos anteriores y que garantice el cumplimiento de los pendientes.*
- 2.- Una vez recibido el preaviso de separación de algún miembro, se reunirá la Asamblea general con objeto de efectuar, en caso necesario, las modificaciones estatutarias y presupuestarias oportunas o, eventualmente, la disolución del Consorcio.*
- 3.- La separación de una entidad del Consorcio no obligará a practicar la liquidación del mismo, quedando ésta en suspenso hasta su disolución, fecha en que la entidad que se separe participará en la parte alícuota que le corresponde de la liquidación de bienes."*

Por cuanto antecede, esta Concejalía-Delegada de Servicios Sociales, finalizado el proyecto referenciado, no teniendo ningún otro en ejecución, y a la vista del estado de la liquidación que se adjunta, resulta que el Consorcio es deudor a este Ayuntamiento por importe de 1.473,01 euros, por lo que se da cumplimiento a los requisitos exigidos en los vigentes Estatutos, y a tales efectos eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Acordar la separación de este Ayuntamiento del Consorcio PANGEA-ARCO MEDITERRÁNEO., interesando del mismo la liquidación de derechos y obligaciones pendientes, según resulta del estado de liquidación que se adjunta.

Segundo.- Dar traslado del presente al Consorcio PANGEA-ARCO DEL MEDITERRÁNEO, a los oportunos efectos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos. El Presente acuerdo se adopta al amparo del Art. 21 k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por lo que se someterá a ratificación del Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Desarrollo Sociocultural.

5º.- 2.- Proposición relativa a felicitar públicamente a los alumnos del I.E.S. Sabinar por la obtención del 2º premio en el concurso de póster-logos entorno a la lucha contra falsificación y la piratería promovido por el Parlamento Europeo y dirigido a los centros de enseñanza de la U.E.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"Visto que los alumnos del IES SABINAR han sido galardonados con el 2º premio en el concurso de póster-logos en torno a la lucha contra la falsificación y la piratería promovido por el



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

Parlamento Europeo para centros de enseñanza de la U. E., el cual recogerán el próximo 23 de junio en Bruselas, de manos del Presidente de la Institución Europea.

Es por lo que vengo en proponer:

Único.- Felicitar públicamente a los alumnos del IES SABINAR por la obtención del 2º premio en el concurso de póster-logos en torno a la lucha contra la falsificación y la piratería promovido por el Parlamento Europeo y dirigido a los centros de enseñanza de la U.E.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No se producen.

ASUNTO DE URGENCIA

7º.- Único.- Proposición relativa a autorizar la realización de dos festejos taurinos con motivo de la festividad de Santa Ana 2010 y aprobar los precios de la entrada.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Con relación a los festejos taurinos programados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a celebrar los días 24 y 25 de julio, con motivo de la festividad de Santa Ana 2010.

Debiendo fijarse para ello unos precios correspondientes a las entradas de las dos corridas programadas.

Es por lo que se propone:

1.- Autorizar la realización de dos festejos taurinos a celebrar los días 24 y 25 de julio de 2010, en la Plaza de Toros de Roquetas de Mar, a las 19:30 horas.

2.- Aprobar los precios que a continuación se detallan, correspondientes a los festejos taurinos programados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para los días 24 y 25 de julio de 2010:

ZONA	SOL (tendidos 6, 7 y 8)	SOL Y SOMBRA (tendido 5)	SOMBRA (tendidos 1, 2, 3 y 4)
BARRERA FILA 1	36'00 €	58'00 €	72'00 €
CONTRABARRERA FILAS 2, 3, 4 y 5	31'00 €	46'00 €	59'00 €



Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)

DELANTERA DE TENDIDO FILA 1	25'00 €	36'00 €	50'00 €
DELANTERA DE TENDIDO FILAS 2 y 3	22'00 €	27'00 €	40'00 €
TENDIDO GENERAL FILAS de la 4 a la 14	10'00 €	15'00 €	25'00 €
<ul style="list-style-type: none">· Palcos sombra tendidos 1, 2, 3, 4, 5, y 8 (10 localidades) 500 €· Palcos sol y sombra tendidos 6 y 7 (10 localidades) 450 €· Todos los abonos tienen un 10% de descuento <p>* Precio de las localidades (I.V.A. incluido)</p>			

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta y ocho minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 49 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez.